



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE JUNÍN - COREJU

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Establecer las pautas, metodologías para el proceso eleccionario de los integrantes del Consejo Regional de la Juventud de Junín.

Artículo 2°.- Base Legal

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de Juventud.

Ordenanza Regional N° 247-GRJ/CR, Ordenanza que Crea el consejo regional de la juventud y el registro de organizaciones juveniles de la región Junín.

Decreto Regional N° 02-2019-GRJ/GR, que aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 247-GRJ/CR

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 3°.- El Comité Electoral es el máximo órgano electoral, tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros del Consejo Regional de la Juventud de Junín, el cual deberá realizarse de manera democrática y transparente, sus decisiones son inapelables, de acuerdo a la base legal.

Artículo 4°.- El comité electoral es reconocido mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Junín N° 059-2020-GR-JUNÍN/GRDS del 07 de octubre de 2020.

Artículo 5°.- El Comité Electoral está conformado de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CARGO
LIC. ADM. GIANPIERE LEVIS GUERRA VALENZUELA	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL	PRESIDENTE



	JUNÍN – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	
SRTA. KEIKO YOMIRA VIVANCO SOLANO	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES	SECRETARIA
SRTA. SARIN EVELYN ESTRADA CHAVEZ	REPRESENTANTE DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA	VOCAL

Artículo 6º .- Funciones del Comité Electoral

- a) Planificar, organizar, convocar y ejecutar el proceso electoral del Consejo Regional de la Juventud.
- b) Orientar a los jóvenes sobre a los procedimientos correspondientes al proceso de elección.
- c) Resolver impugnaciones, observaciones u otras incidencias que se produzcan durante el proceso electoral.
- d) Comunicar al Gobierno Regional de Junín - Gerencia Regional de Desarrollo Social los resultados del proceso electoral a fin de que se formalice la elección mediante Resolución Ejecutiva Regional.
- f) Elaborar y aprobar el Reglamento de Elecciones

Artículo 7º .- Las funciones del Presidente del Comité Electoral son las siguientes:

- a) Asistir con puntualidad el día del proceso electoral de los miembros del COREJU.
- b) Presidir los actos electorales de los miembros del COREJU.
- c) Delegar las funciones que crea pertinente.
- d) Firmar los padrones de inscripción de candidatos.

Artículo 8º .- Las funciones del Secretario del Comité Electoral son las siguientes:

- a) Asistir con puntualidad el día del proceso electoral de los miembros del COREJU.
- b) Elaborar las actas el día de las elecciones de los miembros del COREJU.
- c) Preparar los documentos relacionados al proceso de elecciones de los miembros del COREJU y revisarlos antes de la firma del Presidente.
- d) Firmar los padrones de inscripción de candidatos.
- e) Votar el día de las elecciones de los miembros del COREJU.

Artículo 9º .- Las funciones del Vocal son las siguientes:

- a) Asistir con puntualidad el día del proceso electoral de los miembros del COREJU.
- b) Firmar los padrones de inscripción de candidatos.
- c) Otras funciones por encargo de la presidencia



Artículo 10°.- El comité electoral es autónomo, encargado de evaluar a los candidatos, antes, durante el proceso electoral y deberá informar de sus actividades a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

Artículo 11°.- Los miembros del Comité Electoral no podrán ser participe como candidato al pleno del Consejo Regional de la Juventud de Junín.

Artículo 12°.- El Comité electoral establece las directivas que se requieren y que no se encuentren establecidas en el Reglamento del Consejo Regional de la Juventud y el Registro de Organizaciones Juveniles de la Región Junín.

Artículo 13°.- El Comité Electoral solicitará la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y adicionalmente podrá convocar en calidad de observadores a instituciones públicas y privadas competentes en procesos de elecciones democráticas y/o en materia de juventud que podrán vigilar la transparencia del proceso electoral desde el inicio hasta su conclusión.

CAPÍTULO III

DE LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES

Artículo 14°.- El padrón electoral estará conformado por un representante de cada organización debidamente inscrita por estamento en el Registro Regional de Organizaciones Juveniles del Gobierno Regional Junín de acuerdo al siguiente detalle:

ESTAMENTOS
Organizaciones juveniles (jóvenes de las distintas organizaciones civiles).
Jóvenes y/o adolescentes de las instituciones educativas secundarias.
Jóvenes de los Institutos Superiores Públicos y Privados.
Jóvenes de las Universidades Públicas y Privadas.
Organizaciones juveniles de poblaciones vulnerables.
Organizaciones juveniles de gremios laborales.
Organizaciones juveniles de partidos y movimientos políticos legalmente reconocidos.
Organizaciones juveniles de iglesias.
Jóvenes de comunidades campesinas.
Jóvenes de comunidades nativas.
Jóvenes de organizaciones de personas con discapacidad.
Jóvenes de organizaciones deportivas.

(*) Los dos estamentos que tengan menos candidatos inscritos tendrán un escaño.

(**) En caso que no exista ningún candidato inscrito en alguno de los estamentos, el escaño libre pasará de manera automática al estamento que tenga más organizaciones inscritas en el registro regional.

Artículo 15°.- Requisitos para ser candidatos

- Tener entre 15 a 29 años de edad.
- Ser representante de una organización o agrupación juvenil con un período de funcionamiento no menor de seis (6) meses* previo a la inscripción, o ser representante de una Institución Educativa, Instituto Superior, Universidad, Iglesia o Comunidad debidamente acreditado.

(*)En caso que, faltando una semana para el cierre de inscripciones, no se hayan copado todos los estamentos, el período a considerar es de (3) meses



- Las organizaciones juveniles a las que integren deben contar con un mínimo de cuatro (04) miembros jóvenes, cuyas edades oscilen entre los 15 y 29 años de edad, domiciliados en la Región Junín.
- Contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Juveniles a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo 16º.- Inscripción de los candidatos

Los candidatos deben de presentar los siguientes documentos escaneados a través del formulario virtual: <https://forms.gle/ehQEJ2kMDJDDseYH6> o a través del correo electrónico: comiteelectoraljunin@gmail.com

- Solicitud para ser candidato al Pleno del COREJU JUNIN, dirigida al presidente del comité electoral. (Ver Anexo N° 01)
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotografía tamaño carnet en JPEG.
- Documento que acredita su representatividad (Acta de elecciones, Constancia, Resolución y otros)
- Propuestas como miembros del Pleno del COREJU JUNÍN (Ver Anexo N° 02)
- Hoja de Vida (Ver Anexo N° 03)
- Declaración Jurada de estar domiciliado en la Región Junín (Ver Anexo N° 04) (Sólo en el supuesto que la dirección que figure en el DNI del candidato sea distinta a la Región Junín)

DEL DERECHO A VOTO

Artículo 17º.- Todo elector está en la capacidad de formular tachas contra los postulantes, que no cumpla con el artículo 16º del presente reglamento, el Comité Electoral resolverá las tachas; lo resuelto por el Comité Electoral no cabe a impugnación alguna.

Artículo 18º.- Resueltas las Tachas formuladas contra los candidatos, el Comité Electoral procederá a realizar la publicación definitiva de los candidatos.

Artículo 19º.- Tienen derecho a voto, los adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años de edad que estén acreditados como representantes de organizaciones juveniles, instituciones, comunidades y otros grupos inscritos en el Registro Regional de Organizaciones Juveniles de Junín, de acuerdo al estamento al que pertenecen.

Cada elector tiene derecho a un voto, en caso se presenten cuatro (04) o más candidatos, el elector puede votar hasta por dos (02) candidatos.

Artículo 20º.- Para el caso de las redes y organizaciones con presencia en más de una provincia o a nivel regional, solamente podrán contar con un representante como elector y/o candidato de acuerdo a su estamento.

CAPÍTULO IV

DE LA JORNADA ELECTORAL

Artículo 21º.- El Comité electoral coordinará con el Gobierno Regional Junín, la publicación en el portal web, redes sociales, difusión en medios y prensa del siguiente Cronograma Electoral:



CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD – JUNÍN

ACTIVIDAD	FECHA	ENCARGADO
Convocatoria a elecciones	06/11/2020	Comité Electoral
Inscripción de electores y candidatos de acuerdo a cada estamento	Del 06/11/2020 al 15/12/2020	Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Cierre del Padrón Electoral	15/12/2020 – 23:59 horas	Comité Electoral
Publicación del Padrón Electoral y lista de candidatos	16/12/2020	Comité Electoral
Presentación de Tachas	17/12/2020	Todo ciudadano de la Región Junín
Levantamiento de Observaciones	17/12/2020	Candidatos al Pleno del COREJU- Junín
Publicación Final del padrón electoral y lista de candidatos	18/12/2020	Comité Electoral
Publicación de la hoja de vida y propuestas de los candidatos	18/12/2020	Redes Sociales
Jornada Electoral*	19/12/2020	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU - Junín
Organizaciones juveniles (jóvenes de las distintas organizaciones civiles).	10:00 – 10:30 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Jóvenes y/o adolescentes de las instituciones educativas secundarias.	10:30 – 11:00 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Jóvenes de los Institutos Superiores Públicos y Privados.	11:00 – 11:30 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Jóvenes de las Universidades Públicas y Privadas.	11:30 – 12:00 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU - Junín
Organizaciones juveniles de poblaciones vulnerables.	12:00 – 12:30 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Organizaciones juveniles de gremios laborales.	12:30 – 13:00 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Organizaciones juveniles de partidos y movimientos políticos legalmente reconocidos.	13:00 – 13:30 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Organizaciones juveniles de iglesias.	13:30 – 14:00 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Jóvenes de comunidades campesinas.	15:00 – 15:30 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Jóvenes de comunidades nativas.	15:30 – 16:00 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Jóvenes de organizaciones de personas con discapacidad.	16:00 – 16:30 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín
Jóvenes de organizaciones deportivas.	16:30 – 17:00 horas	Comité Electoral – Candidatos al Pleno del COREJU – Junín

(*) Para el día de la Jornada Electoral, el horario es tentativo, puede surgir una modificación del mismo en caso exista estamentos sin ningún candidato inscrito.

Artículo 22.- Del lugar donde se llevarán a cabo las elecciones

Debido al riesgo por la alta propagación de la Covid-19, las elecciones para los miembros que integren el Pleno del COREJU – Junín se llevará a cabo por la plataforma zoom.



Artículo 23°.- Cada candidato tendrá dos minutos para presentarse y dar a conocer sus propuestas en caso sea elegido miembro del Pleno del COREJU – Junín; posterior a ello, los candidatos al Pleno del COREJU – Junín de acuerdo a cada estamento tienen derecho a un (01) voto, en caso se presenten cuatro (04) o más candidatos, el candidato también puede votar hasta por dos (02) candidatos, (pudiendo votar por sí mismo una sola vez).

Artículo 24°.- La secretaria del Comité Electoral será la encargada de contabilizar los votos e incluirlos en el padrón electoral.

Artículo 25°.- El candidato que tengan la mayor cantidad de votos de electores pasará a ocupar el cargo para cual postulo.

Artículo 26°.- En el caso que varios candidatos alcancen un número igual de votos y empaten, se procederá de inmediato a realizar una segunda vuelta. De continuar el empate, se definirá por sorteo.

Artículo 27°.- El candidato que alcance la mayor votación será el representante titular del estamento y el que ocupe el segundo lugar será declarado primer accesitario. En caso exista un tercer lugar, será declarado segundo accesitario.

Artículo 28°.- Cualquier impugnación presentada por las y los electores contra el resultado de la elección u otra situación que se produzca en el día de la elección, es resuelta por el Comité Electoral en única y definitiva instancia, en un plazo máximo de 72 horas de presentada tal impugnación.

CAPÍTULO V

DE LOS RESULTADOS

Artículo 29°.- Al concluir la jornada electoral se levantará el acta de culminación que contendrá la siguiente información:

- a) La hora de inicio y conclusión del proceso electoral.
- b) Relación de candidatos con el resultado de los votos obtenidos
- c) Los miembros del Comité Electoral, deberán firmar el acta con la presencia de los observadores en caso hubiesen.

Artículo 30° El Comité Electoral, luego de proclamar los resultados de la elección de los miembros del pleno del COREJU - Junín, elevará a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, los resultados de las elecciones acompañados de las actas para el trámite de la Resolución Ejecutiva Regional como reconocimiento oficial.

Artículo 31°.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Electoral en una reunión extraordinaria

LIC. ADM. GIANPIERE L. GUERRA VALENZUELA
PRESIDENTE

SRTA. KEIKO YOMIRA VIVANCO SOLANO
SECRETARIA

SRTA. SARIN EVELYN ESTRADA CHAVEZ
VOCAL



ANEXO Nº 01

(Solicitud para ser candidato al Pleno del COREJU JUNIN)

_____, ____ de ____ de 2020

SOLICITO: SER CANDIDATO AL PLENO DEL COREJU JUNÍN

LIC. ADM. GIANPIERE L. GUERRA VALENZUELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

Presente.-

Yo, _____ de edad _____, Identificado con DNI N°: _____ del Distrito de _____ de la Provincia de _____ del Departamento de _____ domiciliado en _____, con Teléfono _____ y correo electrónico _____.

Me presento ante usted para solicitar lo siguiente:

Soy representante de la Organización Juvenil:

_____,
dado que cumplo con los requisitos señalados en el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE JUNÍN – COREJU, solicito ser considerado como candidato al pleno del COREJU JUNÍN por el estamento _____.

POR LO TANTO:

Ruego a usted se sirva atender mi solicitud al considerarla procedente de justicia

Atentamente,

Firma del candidato

DNI: _____



ANEXO Nº 02

PROPUESTAS COMO MIEMBRO DEL PLENO DEL COREJU

Yo, _____ de edad_____, Identificado con DNI N°: _____ del Distrito de _____ de la Provincia de _____ del Departamento de _____ domiciliado en _____, con Teléfono _____ y correo electrónico _____.

En caso sea elegido miembro del Pleno del Consejo Regional de la Juventud de Junín (COREJU JUNÍN) planteo las siguientes propuestas en beneficio de la población joven de la región:

Nº	PROPUESTA (Mínimo una propuesta y máximo tres)	DESCRIPCIÓN (Máximo tres líneas)
01		
02		
03		

Atentamente,

Firma del candidato

DNI: _____



Otros estudios

Institución	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Carrera	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Año de egreso	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

4. EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES VINCULADOS AL SECTOR JUVENIL DEL ESTAMENTO AL QUE POSTULA
(Consignar las principales actividades realizadas desde el más reciente al más antiguo)

N°	FECHA INICIO	DURACIÓN (días, meses, años)	NOMBRE DEL EVENTO o ACTIVIDAD	FUNCIÓN REALIZADA	Breve descripción de logros obtenidos en actividades
01	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
02	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
03	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
04	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
05	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
06	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
07	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA

_____, _____ de _____ de 2020.

Yo, _____, identificado con
DNI N° _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Tener residencia en la Región de Junín a la fecha; lo señalado es en amparo al Principio De Veracidad establecido en el numeral 1.7 – Principio de Presunción de Veracidad – del artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

Firma del candidato

DNI: _____